

REGION AREQUIPA
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
AREQUIPA - SUR

RESOLUCION DIRECTORAL

0677 USE-AS

Arequipa, 12 JUL. 1993

Visto el expediente N°3693, seguido sobre Apertura y Funcionamiento del Programa No Escolarizado de Educación Primaria y Secundaria de Adultos de Gestión No Estatal "PADRE MANUEL".

CONSIDERANDO

Que, don Jesús Delfín DELGADO DUEÑAS, Promotor del PRONOE-NE "PADRE MANUEL", ha cumplido con presentar el expediente con los requisitos señalados en las normas, así como con la implementación de INFRAESTRUCTURA y el equipamiento requerido para el caso;

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos Arequipa - Sur, promover e incentivar la implementación de Programas No Escolarizados de Educación de Adultos, con participación de la iniciativa privada, así como velar por el cumplimiento de las normas técnico-pedagógicas y administrativas que permitan garantizar un eficiente servicio a la comunidad;

Estando a lo informado y opinado por las Areas de Programación Educativa, Proyectos Educativos y Desarrollo Organizacional; y

De conformidad con la Ley 23384, General de Educación; D.S. 03-83-ED, Reglamento de Educación Primaria; D.S. 04-83-ED, Reglamento de Educación Secundaria; D.S. 05-84-ED, Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales; R.M. 248-87-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos; R.M. 1068-85-ED; R.M. 76-86-ED; R.D. 884-87-ED.

SE RESUELVE

1° AUTORIZAR, con vigencia del 01 de julio de 1993, la Apertura y Funcionamiento del Programa No Escolarizado de Educación Primaria y Secundaria de Adultos de Gestión No Estatal, denominado PRONOE-NE "PADRE MANUEL", el mismo que ofertará servicios educativos en los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de Adultos, en el Sistema No Escolarizado, con una meta de atención de una sección de 20 participantes por grado en Educación Primaria y Secundaria completa, en su local ubicado en la calle Grisantemos N° 104 del Pueblo Joven Alto Selva Alegre, del distrito, provincia y región Arequipa, y jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos Arequipa - Sur.

2° RECONOCER, como Promotor y Director del PRONOE-NE "PADRE MANUEL" a don Jesús Delfín DELGADO DUEÑAS, identificado con L.E. 29294904, Título Pedagógico N°49072-G, y más de

3º APROBAR, el Reglamento Interno del PRONOE-NE "PADRE MANUEL", que consta de 11 Capítulos, 78 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias.

4º APROBAR, una Pensión de Enseñanza Mensual de S/ 21,00, reajutable de conformidad a disposiciones que dicte el Supremo Gobierno.

La presente Resolución Directoral, deberá ser exhibida en un lugar visible del Programa y dada a conocer a las Áreas e Instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

JOSE B. VALVERDE AICOER
Director de la USE Arequipa - Sur

12 JUL 1993

Arequipa: _____

Lo que transcribo a usted para sus fines de conocimiento y demás fines.

- W // DISE. AS
- VGEU // J. ARE
- SROH // J. ARE
- JCO // J. ADG
- EET // EE(e) CEO
- RNM // E. ITI
- P. //
- cc. // C35
- para // CCO.



[Handwritten Signature]
 JOSE CONCHA OBLEN
 Jefe (e) Area Desarrollo Organizacional
 C. M. 27684312